

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 12 de julio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega, en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, la competencia en materia de instrucción respecto de las funciones asignadas por el Pliego de Condiciones Particulares, en lo referente a la concesión de ocupación en el dominio público marítimo-terrestre, para la explotación del Islote y el Castillo de Sancti Petri, en el término municipal de San Fernando, Cádiz.

Expte. SG/1/2015.

El artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar, mediante resolución motivada, el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior. En idéntico sentido el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la figura jurídica de la delegación de competencias disponiendo que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

El artículo 102 de la referida Ley 9/2007 dispone que la delegación de competencias será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación. Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en su artículo 11, referido a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, recoge dentro de las competencias de esta Dirección General, en su apartado n) «... el otorgamiento de concesiones demaniales en el dominio público marítimo-terrestre».

No obstante, la tramitación administrativa del procedimiento de otorgamiento de dicha concesión, de acuerdo con el artículo 152 Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, corresponde al Servicio Periférico de Costas hasta el momento del informe y propuesta contemplados en el punto 10 de dicho artículo 152 que, tras el traspaso de funciones y servicios realizado mediante el Real Decreto 62/2011 y tras el Decreto 66/2011, debe entenderse que corresponde a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Dado que el Pliego de Condiciones Particulares para la ocupación y explotación del Islote y el Castillo de Sancti Petri asigna determinadas funciones al «órgano de adjudicación», en aras de dotar de una mayor garantía jurídica a las actuaciones desarrolladas en esta tramitación, por razones organizativas y de eficacia administrativa en la prosecución de los expedientes administrativos y en cumplimiento de los principios de eficacia, desconcentración funcional y proximidad a la ciudadanía que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas, se considera conveniente acordar la delegación del ejercicio de la competencia de las citadas funciones –asignadas por el referido Pliego al «órgano de adjudicación»– a la Delegación Territorial, hasta el momento contemplado en el punto 10 de dicho artículo 152, cuya resolución de la concesión demanial corresponderá a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 9

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz la competencia en materia de tramitación de las funciones inicialmente conferidas al órgano adjudicador por el Pliego de Condiciones Particulares, referente a la concesión de ocupación en el dominio público marítimo-terrestre para la explotación del Islote y el Castillo de Sancti Petri, en el término municipal de San Fernando (Cádiz), hasta el momento del informe y propuesta contemplados en el punto 152.10 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia con mención de la fecha de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá revocar en cualquier momento la presente delegación. La revocación será publicada en el BOJA y producirá efectos a partir de la fecha de publicación. Igualmente, y de acuerdo con el artículo 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la delegación a que se refiere la presente Resolución.

Cuarto. Esta Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.